BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

022100

Señor (a)
JUAN MANUEL GONZALEZ MIRANDA
Bogotá D.C.

Asunto: Investigación Administrativa Nº 41582019

Comedidamente me permito informarle que mediante Auto 103 DE 10 DE ENERO DE 2020, proferido dentro de la investigación Administrativa N° 41582019, adelantada contra del prestador de servicios de salud JUAN MANUEL GONZALEZ MIRANDA, se ordenó:

"ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el período probatorio y correr traslado por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de este auto al prestador de servicios de salud JUAN MANUEL GONZALEZ MIRANDA, para que alegue de conclusión, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente auto al investigado e infórmeseles que contra el mismo no procede recurso alguno."

Cordialmente,

SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
Subdirectora Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Expediente: **41582019**.

Elaboró: KDVaron